

EJECUTIVO No 2020 - 00157 DE HOLCIM COLOMBIA S. A. Vs FERRETERIA CENTRAL DE PINTURAS DEL CAUCA S. A. S. Y RICHARD ARMANDO DIAZ PAREDES

DAVID LONDOÑO <david.recobrar@gmail.com>

Lun 15/02/2021 2:16 PM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (689 KB)

HOLCIM Vs FERRETERIA CENTRAL DE PINTURAS DEL CAUCA S. A. S. Y RICHARD ARMANDO DIAZ PAREDES - ALLEGANDO LIQUIDACION DE CREDITO A 28 DE FEBRERO DE 2021 - OK.pdf;

Señores:

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No 2020 - 00157

DEMANDANTES: HOLCIM COLOMBIA S. A.

DEMANDADOS: FERRETERIA CENTRAL DE PINTURAS DEL CAUCA S. A. S. Y RICHARD ARMANDO DIAZ PAREDES

APODERADO: DAVID LONDOÑO BERNAL

CORREO ELECTRÓNICO: david.recobrar@gmail.com

TELÉFONO APODERADO: 3104510226 - 3103045862

DIRECCIÓN APODERADO: CALLE 127 No 13A-54 OFICINA 303 BOGOTÁ

Muy buenas tardes, me permito allegar por este medio, memorial por medio del cual procedo a aportar la liquidación del crédito, según lo ordenado en numeral 4 del auto de fecha 12 de febrero de 2021 que fuera notificado por estado de fecha 15 de febrero de 2021, por medio del cual se ordena seguir adelante con la ejecución.

Favor acusar recibo.

Muchas gracias por su atención.

DAVID LONDOÑO BERNAL.

Representante Legal

Abogado - Magister en Derecho.

Tel: (057) (1) 6373306 - 3104510226

Calle 127 # 13A - 54 of 303 Ed. Futuro 127

DAVID LONDOÑO BERNAL
ABOGADO TITULADO

Señor

JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN

Ciudad.

**REF.- EJECUTIVO SINGULAR No 2020 - 0157 DE HOLCIM
COLOMBIA S. A. Vs. FERRETERIA CENTRAL DE PINTURAS
DEL CAUCA S. A. S. Y RICAR ARMANDO DIAZ PAREDES.**

DAVID LONDOÑO BERNAL, ciudadano colombiano, mayor de edad y vecino de la Ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.889.765, abogado titulado y en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 237.128 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la Sociedad demandante **HOLCIM COLOMBIA S. A.**, y en atención a lo ordenado en auto de fecha 12 de febrero de 2021, por medio del cual se ordena seguir adelante con la ejecución, me permito presentar la liquidación actualizada del crédito pretendido en este asunto, actualizada a 28 de febrero de 2021 así:

Tal como obra en la foliatura, el Juzgado, mediante auto de fecha 23 de julio de 2020 resolvió librar mandamiento de pago en contra de los demandados **FERRETERIA CENTRAL DE PINTURAS DEL CAUCA S. A. S. Y RICAR ARMANDO DIAZ PAREDES.**, por las siguientes cantidades de dinero:

1.- Por la suma de CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 115.174.863.99) contenida en el pagare base de recaudo No 4060720, por concepto de capital, más intereses moratorios a la tasa máxima legalmente permitida, esto es el 1.5% veces el interés bancario corriente que certifique la Superintendencia Financiera a partir del 16 de enero de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Así las cosas, de acuerdo a lo ordenado en el auto en comento y a la fecha de elaboración de esta liquidación actualizada a 28 de febrero de 2021, la misma arroja los siguientes valores:

CAPITAL INICIAL: \$ 115.174.863.99

INTERESES DE MORA AL
28 DE FEBRERO DE 2021: \$ 35.362.522.41

**TOTAL CAPITAL MAS INTERESES DE MORA
AL 28 DE FEBRERO DE 2021. \$ 150.537.386.40**

Anexo formato contentivo de la liquidación actualizada del crédito a fecha 28 de febrero de 2021.

Calle 127 No 13A – 54 OFICINA 303 – EDIFICIO FUTURO 127 - Bogotá D.C.
Teléfono: 6373306 Celular. 3104510226
Email: david.recobrar@gmail.com

DAVID LONDOÑO BERNAL
ABOGADO TITULADO

En consecuencia, una vez liquidado el crédito, con corte a 28 de febrero de 2021, la suma total es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 150.537.386.40).**

Sírvase, señor Juez, impartir la aprobación que corresponda a la presente actualización de la liquidación del crédito

Sírvase señor Juez, igualmente, ordenar se practique por secretaria la correspondiente liquidación de las costas procesales que incluyan las agencias en derecho que fueran señaladas en el auto que ordenara seguir adelante con la ejecución por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE (\$4.607.000.00)., según lo ordenado por el despacho en el numeral 3 del auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

EN CUANTO A LA EVENTUAL EXISTENCIA DE TITULOS JUDICIALES

Además de lo anterior y teniendo en cuenta que obran en la foliatura respuestas de entidades bancarias registrando embargos a cuentas bancarias de los demandados **FERRETERIA CENTRAL DE PINTURAS DEL CAUCA S. A. S. Y RICAR ARMANDO DIAZ PAREDES.**, me permito solicitarle se sirva certificar u ordenar certificar a quien corresponda si dentro del presente asunto efectivamente hay títulos judiciales como consecuencia de embargos eventualmente efectuados, certificación que le solicito respetuosamente indique en caso de existir tales títulos, el monto de los mismos, quien los puso a disposición del despacho y **disponer su orden de entrega inmediata al demandante por mi conducto hasta completar la totalidad del pago del crédito y las costas.**

Cordialmente,



DAVID LONDOÑO BERNAL
C. C. No. 1.094.889.765
T. P. No. 237.128 C. S. de la J.

Calle 127 No 13A – 54 OFICINA 303 – EDIFICIO FUTURO 127 - Bogotá D.C.
Teléfono: 6373306 Celular. 3104510226
Email: david.recobrar@gmail.com

JUZGADO TECERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
RADICACION: 2020-157
DEMANDANTE: HOLCIM COLOMBIA S. A.
DEMANDADO: FERRETERIA CENTRAL DE PINTURAS DEL CAUCA S. A. S. Y RICHARD ARMANDO DIAZ PAREDES.

PARA DETERMINAR PORCENTAJE	100		DIAS POR MES	30
CAPITAL PAGARE No 4060720	\$ 115.174.863,99			
PERIODO	DIAS EN MORA	PORCENTAJE DE INTERES SEGÚN RESOLUCION CORRESPONDIENTE	VALOR EN MORA	
DEL 16/01/20 AL 31/01/20	16	235%	\$ 1.443.524,96	
DEL 01/02/20 AL 29/02/20	30	238%	\$ 2.741.161,76	
DEL 01/03/20 AL 31/03/20	30	236%	\$ 2.718.126,79	
DEL 01/04/20 AL 30/04/20	30	233%	\$ 2.683.574,33	
DEL 01/05/20 AL 31/05/20	30	227%	\$ 2.614.469,41	
DEL 01/06/20 AL 30/06/20	30	226%	\$ 2.602.951,93	
DEL 01/07/20 AL 31/07/20	30	226%	\$ 2.602.951,93	
DEL 01/08/20 AL 31/08/20	30	229%	\$ 2.637.504,39	
DEL 01/09/20 AL 01/09/20	30	228%	\$ 2.625.986,90	
DEL 01/10/20 AL 31/10/20	30	226%	\$ 2.602.951,93	
DEL 01/11/20 AL 30/11/20	30	223%	\$ 2.568.399,47	
DEL 31/12/20 AL 31/12/20	30	218%	\$ 2.510.812,03	
DEL 01/01/21 AL 31/01/21	30	216%	\$ 2.487.777,06	
DEL 01/02/21 AL 28/01/21	30	219%	\$ 2.522.329,52	
		TOTAL INTERESES DE MORA PAGARE No 4060720 ENTRE EL 16 DE ENERO DE 2020 Y EL 28 DE FEBRERO DE 2021	\$ 35.362.522,41	

TOTALES	
CAPITAL PENDIENTE	\$ 115.174.863,99
INTERESES DE MORA A 28 DE FEBRERO DE 2021	\$ 35.362.522,41
GRA TOTAL A 28 DE FEBRERO DE 2021	\$ 150.537.386,40